

DJ/ADQ-CS/83/2023

Adenda al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/77/2022 que suscriben el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Comercializadora Rapifruit", representada por su Administrador General Único, el C. Carlos Alberto Núñez Narváez partes que en lo sucesivo se denominarán "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a). - Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que la Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno, expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; dichas facultades que no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c). - Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra asegurar la atención permanente de la población del municipio, mediante servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos y de conformidad a las normatividades establecidas a nivel nacional y estatal; motivo por lo cual se requiere la celebración del presente contrato.

d).- Que derivado de la Licitación Pública, identificada con registro AD/CC/008/2022, se autorizó adjudicar a "El Proveedor" el suministro de Despensas solicitadas por la Coordinación de Nutrición y Asistencia, según las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e). - Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

f). - Registro Federal de Contribuyente DMZ610817LH6.

II.- Declara "El Proveedor":

DJ/ADQ-CS/83/2023

a).- Ser una persona jurídica debidamente constituida de conformidad a las normatividades aplicables a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, según Escritura Pública número 665 seiscientos sesenta y cinco de fecha 26 veintiséis de enero del año 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del **Licenciado José Manuel Cárdenas Ortega**, Notario Público 98 noventa y ocho del Municipio de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con folio mercantil número 21812* 1.

b). - El objeto de la sociedad es la comercialización, fabricación, importación, exportación, y manufactura de frutas, semillas, cereales, productos derivados del mar, productos del campo, duraderos, perecederos. Acompañando también su Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2020 dos mil veinte, en la cual se refiere su actividad económica; por lo cual manifiesta contar con la capacidad legal, material, física y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato.

c). - Que de conformidad a la escritura pública anotada en el inciso a) de las presentes declaraciones, comparece en este acto el señor **Carlos Alberto Núñez Narváez**, el cual ostenta el cargo de **Administrador General Único**, y la Representación legal de la sociedad; acreditando su personalidad jurídica y facultades necesarias, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

d). - Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 6466 seis mil cuatrocientos sesenta y seis, en la vialidad Volcán Vesubio, en la colonia Colli Urbano I Sección, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e). - Registro Federal de contribuyentes: **CRA04012674A**.

III.- Declaran las partes que:

a). - Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

b). - De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de esta adenda, por lo que están de acuerdo en adicionar al contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

ÚNICA. – MONTO y VIGENCIA. -con la finalidad de no desabastecer a los usuarios de los centros y la población vulnerable que se encuentra en los programas de apoyo alimentario, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de "El Organismo", aprobó la celebración de la presente adenda por el monto del 20% del valor del contrato equivalente a **\$1,399,300.00 (un millón trescientos noventa**



DJ/ADQ-CS/83/2023

y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) lo cual equivale a 35,000 despensas por el periodo que comprende del 01 primero de enero al 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

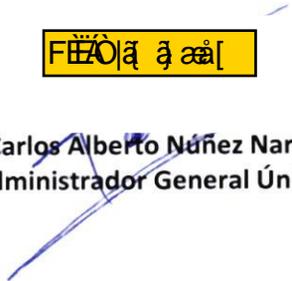
Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; en la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 25 veinticinco de enero del año 2023 dos mil veintitrés.

Por "El Organismo"



Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

Por "El Proveedor"

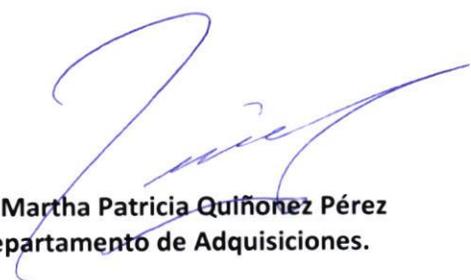


C. Carlos Alberto Nuñez Narváez
Administrador General Único.

TESTIGOS



Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas.



Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Departamento de Adquisiciones.

